

cuando

Quando En Caj Sabias Capitulado de esta villa
de Mazarrón a Cañete de Turis de mil. Seiscientos
ochenta y quatro años. Los señ. Dn. Alonso de Paredes
Alc. ordinario de esta por S. M. D. Juan
Xavier Zamora y Molina Alferes mayor de re-
gim. y Cap. de estas Cortes maximas, Dn. Benan-
cio de Vivanco Sardin, Dn. Linares Sardin Sur-
ter, Dn. Andres de Tena Sardin, Dn. Juan de Paredes
dey, y Dn. Andres de Vivanco Regidores Perpetuos
Giney mandan oviar pagar Diputado, y Pedro
Rodriguez Gaxiola Sindico Real. Tanto en forma
de Consejo Turisio, y Vsim. para tratar, y hiri-
gan lo tocante y perteneciente al bien
publico. Acordaron y determinaron lo siguiente.

Acuerdo = En este Ayuntamiento. Se hizo presente una Requi-
sitoria del Corregidor de la Cid. de Lorca su fha
Seda del Corriente. Refrendada por Dn. Pedro vico-
xeno Benavente Secretario de aquel Ayuntamiento.
En que manda de orden del Consejo, Compa-
rean los vecinos de esta villa que contaran
en la dha que acompañan adho Depuesto
apagar y aguantar las tierras de Remedias,
y presenten los titulos de pertenencia.
Y en su Vista en el Ayuntamiento para proce-
der en un todo con el acierto y ayo que
necesita este negocio, en lo que se interese
todo este vecindario. Acordó nombrar
por Jueces a Dn. Antonio Pinto Carne-
no Abogado de los R. Consejo de la Cid.
de Cartago, del que se le envia por esta
villa para ir a ella acompañando al